



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0448-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 25 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 423-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV-PROSALUD de fecha 27 de mayo de 2025 de la Unidad Funcional de promoción de la Salud y Salubridad; a su vez, el Informe N° 1030-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 28 de mayo del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; también, el Informe N° 1367-2025-MDNCH-GDS de recepcionado con fecha 19 de junio del 2025 del Gerente de Desarrollo Social; también, el Informe N° 2915-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 19 de junio de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0903-2025-MDNCH-OGPP de fecha 20 de junio de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0624-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 24 de junio del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL TODOS UNIDOS CONTRA EL DENGUE - 2025”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, la Ley General de Salud N° 26842 menciona que toda persona tiene derecho a recibir, en cualquier establecimiento de salud, atención médico-quirúrgica de emergencia cuando lo necesite, estando





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

los establecimientos de salud sin excepción obligados a prestar esta atención, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 082-2024/MINSA, el Ministerio de Salud (MINSA), aprueba el "Plan de Prevención y Control del Dengue 2024", con el objetivo de reducir casos y letalidad de pacientes afectados por el dengue, poniendo hincapié en la población de riesgo;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 423-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV-PROSALUD de fecha 27 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de la Salud y Salubridad - PROSALUD, remite a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, EL PLAN DE TRABAJO "PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL TODOS UNIDOS CONTRA EL DENGUE 2025", para su aprobación, el cual tiene como propósito de contribuir con la reducción del riesgo de ocurrencia de brote de enfermedades metaxenicas asociadas a la dispersión del vector Aedes Aegypti - DENGUE, en la jurisdicción de Nuevo Chimbote, el mismo que, se desarrollará desde el mes de julio a diciembre del 2025, cuyo monto asciende a S/69,995.00 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1030-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV con fecha 28 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, habiendo evaluado y brindado viabilidad para su ejecución, remite a la Gerencia de Desarrollo Social, EL PLAN DE TRABAJO "PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL TODOS UNIDOS CONTRA EL DENGUE 2025", para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1367-2025-MDNCH-GDS de fecha 19 de junio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, EL PLAN DE TRABAJO "PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL TODOS UNIDOS CONTRA EL DENGUE 2025", indicando que, habiendo evaluado dicho plan de trabajo, resulta viable continuar con el trámite para emitir el acto resolutivo que corresponde;

Que, mediante Proveído N° 1881-2025-MDNCH-GM de fecha 19 de junio del 2025, la Gerencia Municipal, deriva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el PLAN DE TRABAJO "PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL TODOS UNIDOS CONTRA EL DENGUE 2025", a fin de que informe si existe disponibilidad presupuestal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 2915-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 19 de junio del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL "PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL TODOS UNIDOS CONTRA EL DENGUE 2025", por la cantidad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

S/69,995.00 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco Con 00/100 Soles), en el rubro: 18-Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 0903-2025-MDNCH-OGPP con fecha 20 de junio del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL “PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL TODOS UNIDOS CONTRA EL DENGUE 2025”, por la cantidad de S/69,995.00 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco Con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 1895-2025-MDNCH-GM con fecha 20 de junio, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL TODOS UNIDOS CONTRA EL DENGUE - 2025”**, tiene como objetivo general: *“Contribuir con la reducción del riesgo de ocurrencia de brote de enfermedades metaxenicas asociadas a la dispersión del vector Aedes Aegypti - DENGUE, en la jurisdicción de Nuevo Chimbote”*, así mismo. tiene como objetivos específicos:

- ✦ Determinar los índices de infestación por Aedes Aegypti en nuestra jurisdicción.
- ✦ Controlar el índice de infestación por Aedes Aegypti en el distrito de Nuevo Chimbote.
- ✦ Fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica de febriles y casos probables de dengue y otras enfermedades metaxenicas transmitidas por el Aedes Aegypti.
- ✦ Orientar las medidas de control inmediato en caso de brotes.
- ✦ Contribuir con las mejoras de los conocimientos, comportamientos y actitudes de la población respecto al cuidado del agua y reconocimiento del vector en las localidades de alto riesgo.
- ✦ Contar con recursos humanos capacitados para realizar actividades de vigilancia entomológica.

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0903-2025-MDNCH-OGPP de fecha 20 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 2915-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 19 de junio del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL TODOS UNIDOS CONTRA EL DENGUE - 2025” por el importe de S/69,995.00 (Sesenta Y Nueve Mil Novecientos Noventa Y Cinco Con 00/100 Soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: *“Todo*





acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL TODOS UNIDOS CONTRA EL DENGUE - 2025”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0624-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 25 de junio del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL TODOS UNIDOS CONTRA EL DENGUE - 2025”, con un presupuesto de S/69,995.00 (Sesenta Y Nueve Mil Novecientos Noventa Y Cinco Con 00/100 Soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL TODOS UNIDOS CONTRA EL DENGUE - 2025”, por el monto ascendente a S/69,995.00 (Sesenta Y Nueve Mil Novecientos Noventa Y Cinco Con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Plan de Vigilancia y Control Todos Unidos Contra el Dengue - 2025”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “Plan de Vigilancia y Control Todos Unidos Contra el Dengue - 2025”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

